

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre Modificación del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Ventosa del Ducado», en los términos municipales de Miño de Medinaceli, Medinaceli y Yelo (Soria), promovido por Biovent. Expte.: 06/06 E.I.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la modificación del proyecto y estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Ventosa del Ducado», en los términos municipales de Miño de Medinaceli, Medinaceli y Yelo (Soria), promovido por Biovent.

Soria, 5 de septiembre de 2007.

El Delegado Territorial,

Fdo.: Carlos de la Casa Martínez

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46-2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece que es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia afectada el Órgano competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el Anexo IV de la Ley.

La citada Ley 11/2003, incluye en su Anexo IV apartado 3.3 b) «Industrias que se pretendan ubicarse en una localización en lo que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 kW.

El Parque Eólico se encuentra en los términos municipales de Miño de Medinaceli (Entidades Locales de Ambrona, Conquezueta y Miño de Medinaceli) y Medinaceli (Entidades Locales de Beltejar y Medinaceli); concretamente en los parajes denominados como La Perica, Alto el Chozo, Alto de La Asadura, El Alto Malo, El Recodo y La Lastra.

El proyecto original consta de 58 aerogeneradores de 850 KW. de potencia unitaria, modelo G58/850, en torres de 55 m. de altura y rotor tripala de 58 m. de diámetro, con un total de energía del parque de 49,3 MW. El diseño del parque consiste en siete alineaciones de aerogeneradores, dentro de las cuales los aerogeneradores estarán dispuestos con separaciones mínimas aproximadas de 2,5 veces el diámetro de rotor, conectados entre sí y con la subestación transformadora del parque por medio de cableado subterráneo.

Con posterioridad, con fecha octubre de 2006, se presenta «Informe de modificaciones del Proyecto Constructivo del Parque Eólico Ventosa del Ducado», con el objeto de reflejar las modificaciones llevadas a cabo sobre el proyecto constructivo original con el fin de cumplir con las medidas especificadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para la conservación de los enclaves, teniendo en cuenta los yacimientos arqueológicos y estructuras de carácter etnológico de la zona. Con objeto de evitar dichas afecciones, se reubican determinadas posiciones de aerogeneradores, eliminándose aquéllas en las que no es posible la reubicación. Esta configuración alternativa conlleva así mismo la sustitución de los 58 aerogeneradores de 850 KW. por 25 aerogeneradores de 2.000 KW. Por tanto, el proyecto consta de 25 aerogeneradores de 2 MW. de potencia unitaria, modelo G – 90, en torres de 78 m. de altura y rotor tripala de 90 m. de diámetro, con un total de energía del parque de 50 MW. El diseño

del parque consiste en tres alineaciones de aerogeneradores, dos de las cuales están situadas en paralelo, en orientación NO-SE. Los aerogeneradores estarán conectados entre sí y con la subestación transformadora del parque 20/132 KV. por medio de cableado subterráneo; desde la cual partirá una línea de 132 KV. hasta la S.T. Medinaceli, en la que se realiza una entrada-salida de la línea de 400 KV. Trillo-Magallón.

Así mismo, con fecha octubre de 2.006, se presenta «Análisis de los efectos sinérgicos de los Parques Eólicos Ventosa del Ducado, Sierra Ministra, Caramonte, Carabuena, Parideras, Escaravella, Carrascalejo-Monte Alto y El Rasero»; incluyendo estudio de cuencas visuales desde el núcleo de población de Medinaceli Villa y estudio de efectos sinérgicos que este nuevo parque puede suponer con los que ya existen en tramitación en la zona.

Dicho proyecto fue aprobado mediante Resolución de 15 de junio de 2.007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre Parque Eólico «Ventosa del Ducado», en los términos municipales de Miño de Medinaceli, Medinaceli y Yelo (Soria), promovido por Biovent, S.L., publicada en «B.O.C. y L.» n.º 124 de fecha 27 de junio de 2007, siendo informados favorablemente diecisiete aerogeneradores, con numeración A1 a A17, con una serie de condicionantes; estableciéndose la posibilidad, tal como indica el apartado 2.a) de la citada Declaración de reubicar los aerogeneradores informados desfavorablemente (A18 a A25) dentro de la alineación A1 a A8 o en el resto de alineaciones presentadas en el proyecto original.

En base a dichos condicionantes, se presenta nueva adenda al Proyecto original, en la que se modifican determinadas posiciones de aerogeneradores e infraestructuras asociadas y se reubica la alineación de aerogeneradores A18 a A25 en las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental; modificaciones que son objeto del presente informe, siendo estas las que se indican a continuación:

– El apartado 2.a) de la Declaración de Impacto Ambiental establece: Se informan desfavorablemente ocho aerogeneradores, con numeración A18 a A25, por afectar de manera grave al hábitat de Alondra de Dupont. Se establece la posibilidad de reubicar los aerogeneradores eliminados dentro de la alineación A1 a A8 o en el resto de alineaciones presentadas en el proyecto original, siempre que se respeten las medidas especificadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para la conservación de los enclaves, teniendo en cuenta los yacimientos arqueológicos y estructuras de carácter etnológico de la zona; debiendo ser informadas las nuevas posiciones por dicha Comisión y por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

En virtud del citado apartado, en la adenda presentada se reubica la alineación A18 a A25 en la alineación A4 a A12 del proyecto original, cumpliéndose por tanto dicho apartado.

– Así mismo, se modifican determinadas posiciones de la alineación A1 a A8, así como sus caminos de acceso.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Delegación Territorial determina, a los solos efectos ambientales, informar **PARCIALMENTE FAVORABLE** las modificaciones presentadas, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establezcan en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

– Se informa desfavorablemente la modificación de las posiciones de los aerogeneradores de la alineación A1 a A8, así como las referentes a sus caminos de acceso (camino de enlace entre los aerogeneradores A2 a A5), dado que dichas nuevas

posiciones interfieren en mayor medida en la visualización y conservación de los enclaves; debiendo ser respetadas las posiciones y caminos de acceso aprobados en la Declaración de Impacto Ambiental e incluidas en el denominado «Informe de modificaciones del Proyecto Constructivo del Parque Eólico Ventosa del Ducado», presentado con fecha octubre de 2006.

– Se informa parcialmente favorable la alineación A18 a A25:

- Se informan desfavorablemente los aerogeneradores A18, A19 y A20, por interferir directamente con áreas de cría y campeo de aves incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE.

- Se informan favorablemente los aerogeneradores A21 a A25, debiendo ser eliminado el camino de acceso y zanja subterránea de conexión eléctrica propuesto a los mismos y realizar dicho acceso desde la localidad de Yelo.

Por tanto, se informan parcialmente favorables las modificaciones presentadas, quedando el parque eólico constituido por 22 aerogeneradores de 2 MW. de potencia unitaria, con numeración A1 a A17 y A21 a A25.

Así mismo deberá presentarse adenda al proyecto que recoja las modificaciones señaladas y cumplir el resto de condicionantes establecidos en la Resolución de 15 de junio de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre parque eólico «Ventosa del Ducado», en los términos municipales de Miño de Medinaceli, Medinaceli y Yelo (Soria), promovido por Biovent, S.L., publicada en «B.O.C. y L.» n.º 124 de fecha 27 de junio de 2007.

Soria, 5 de septiembre de 2007.

El Delegado Territorial,

Fdo.: Carlos de la Casa Martínez